

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	<p>REGLAMENTO INTERNO</p>	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 1 de 63

Institución Educativa Parroquial Privada “San Vicente de Paúl”

REGLAMENTO INTERNO 2024



 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 2 de 63

REGLAMENTO INTERNO 2024

Índice

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE FUNCIONAMIENTO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE REGLAMENTO INTERNO 2024**

TITULO I	GENERALIDADES
CAPÍTULO I:	DEL REGLAMENTO INTERNO
CAPÍTULO II:	DE SU NATURALEZA
CAPÍTULO III:	DE SU FINALIDAD, AXIOLOGÍA Y PRINCIPIOS
CAPÍTULO IV:	DE SUS FINES Y OBJETIVOS
TITULO II	ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES FUNCIONES
CAPÍTULO V:	DE SU ESTRUCTURA ORGANICA
CAPÍTULO VI:	DE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE SUS ORGANISMOS
TÍTULO III	PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES
CAPÍTULO VII:	DEL PERSONAL DOCENTE
CAPÍTULO VIII:	DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO IX:	DE LOS PADRES DE FAMILIA
TÍTULO IV	REGIMEN ACADÉMICO
CAPÍTULO X:	DE LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
CAPÍTULO XI:	CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2024
CAPÍTULO XII:	PLAN DE ESTUDIOS DEL AÑO ESCOLAR 2024
CAPÍTULO XIII:	SISTEMA DE EVALUACIÓN
CAPÍTULO XIV:	DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN
CAPÍTULO XV:	CONOCIMIENTO DEL COSTO EDUCATIVO
TÍTULO V	TRABAJO TÉCNICO-PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO XVI:	DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA
CAPÍTULO XVII:	DISPOSICIONES FINALES

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 3 de 63

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE FUNCIONAMIENTO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Archivo Central

09 ABR. 2013



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

[Signature]
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

Ministerio de Educación Pública

RESOLUCION MINISTERIAL N° 3116

ESCUELA PARROQUIAL
"SAN VICENTE DE PAUL"
SURQUILLO

Lima, 20 MAR 1956

Visto el expediente N° 1030-L° 2°-54, presentado por el R.P. Román Gil Dueñas, Párroco de San Vicente de Surquillo, en el que solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela Particular de 2° Grado, para varones, en Surquillo;

Visto, asimismo, el informe del Inspector de Educación Primaria Particular; y

Habiéndose llenado los requisitos exigidos por los Arts. 373 y 374 de la Ley Orgánica de Educación;

SE RESUELVE:

1°.-Autorizar el funcionamiento de una Escuela Particular de 2° Grado, para varones, en el local ubicado en la Avda. Tomás Marsano N° 649, del distrito de Surquillo, de esta Capital;

2°.-El expresado plantel tendrá la denominación de "ESCUELA PARROQUIAL SAN VICENTE DE PAUL" y estará dirigido por el R.P. ROMAN GIL DUEÑAS; y

3°.-Aprobar los siguientes derechos y pensiones:

<u>DERECHOS DE MATRICULA:</u>	
Transición	S/. 30.00
1°, 2° y 3° años	" 40.00
4° y 5° años	" 50.00
<u>PENSIONES DE ENSEÑANZA:</u>	
Transición años	" 30.00 mensual
1°, 2° y 3° años	" 40.00 "
4° y 5° años	" 50.00 "

Regístrese y comuníquese.

[Signature]
MENDOZA




 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 4 de 63

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral N°092 -2023-DCPSVP

Surquillo, 31 de octubre de 2023

Visto el Proyecto del Reglamento Interno del Colegio Parroquial “San Vicente de Paúl”, elaborado por la Jefatura de Calidad e Innovación Educativa con la opinión favorable de la Entidad Promotora y el Director.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión de la Educación, establece que corresponde a la persona natural o jurídica, propietaria de un Centro Educativo Privado, establecer, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios, los sistemas de evaluación, control de los estudiantes, la dirección, organización, administración y funciones, los regímenes económico, disciplinario y de pensiones; las relaciones con los padres de familia y con la comunidad sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del Colegio;

Que, asimismo, la mencionada Ley de los Centros Educativos Privados determina que éstos deben adecuarse a lo establecido en la misma;

Que, en consecuencia, es necesario contar con un instrumento técnico actualizado a la nueva normatividad que establezca la vida institucional del Colegio, a fin de procurar una mayor eficiencia institucional;

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 5 de 63

De conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 3º, 12º y Tercera Disposición Transitoria de la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549 del 30 de noviembre de 1995, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED. del 20 de abril de 2006 y en el artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del Reglamento Interno del Colegio Parroquial “SAN VICENTE DE PAUL”, el mismo que consta de 5 Títulos, 16 Capítulos y 146 artículos; autorizándose a los organismos competentes del Plantel su ejecución y evaluación durante el año escolar 2024, para su revisión.

Artículo 2º.- Remitir el presente Reglamento a la UGEL correspondiente para su conocimiento y acciones de ley.

Artículo 3º.- Dar a conocer el Reglamento Interno a la Comunidad Educativa del Plantel.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. Roger Ulises ChávezLuis
DIRECTOR

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 6 de 63

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I DEL REGLAMENTO INTERNO

Art.1º.- El presente Reglamento Interno establece la línea axiológica del Colegio Parroquial “San Vicente de Paúl” la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular, los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones del Centro; los regímenes económicos, disciplinario; las relaciones con los padres de familia y otras instituciones.

Art.2º.- El Reglamento Interno regula el funcionamiento organizativo, administrativo y pedagógico del Plantel y de los distintos actores, en el marco del Proyecto Educativo, las disposiciones legales vigentes que norman el desarrollo de la educación nacional y las orientaciones de la Iglesia Católica para la educación:

Normas eclesiales:

- Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*.
- *Educar hoy y mañana. Una pasión que se renueva* (Instrumentum laboris) (7 de abril de 2014)
- Carta Encíclica *Lumen Fidei*
- Carta Encíclica *Laudato Si*
- Cartas y documentos emitidos de la Sagrada Congregación para la Educación Católica.
- Documentos de las Conferencias Generales Latinoamericanas (CELAM): Río de Janeiro, Puebla, Medellín, Santo Domingo y Aparecida.
- Orientaciones del Episcopado Peruano y Latinoamericano.
- Constituciones y Directorio de la Congregación de la Misión.
- Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 7 de 63

Normas legales de carácter Civil:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329.
- Decreto Ley 23211, Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Peruano, ratificado por Decreto Legislativo N° 626 de fecha 29 de noviembre de 1990.
- Ley N° 25762, Ley orgánica del Ministerio de Educación, modificada por La Ley N° 26510. D.S. N° 006-2006-ED Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por DS. 009-2006-ED
- Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 0102012-ED.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos.
- Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y su reglamento aprobado por D.S. N° 018-2007-ED.
- D.S. N° 013-2004 ED, Reglamento de Educación Básica Regular. } D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, y su modificatoria el D.S. N° 011-98-ED.
- Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación. Normas del Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- Resolución Ministerial N 0069-2008-ED, Aprueban la Directiva “Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva”.
- R.V.M. 0022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 8 de 63

- Demás Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.
- D.L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- D.S. 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- Ley 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados; el Reglamento General Interno y todas las normas legales de educación y trabajo.
- R.M. N° 281-2016-ED Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- D.S. N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, Prevención y la atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Documentos que regulan el año académico en curso.

Art.3º.- El presente Reglamento Interno es el documento normativo del Colegio y tiene fuerza de contrato y cumplimiento obligatorio para el Personal Docente, de Apoyo Académico y Administrativo y Servicio; para los Estudiantes; para los Padres de Familia y Exalumnos.

Art.4º.- La formulación del Reglamento Interno y del Manual de Funciones es responsabilidad directa de la Congregación de la Misión, debidamente representada por el director, quien cuenta con todas las atribuciones que la Ley otorga a los Propietarios y a quien, en adelante, se le llamará Promotor.

CAPITULO II **DE SU NATURALEZA**

Art.5º.- El Colegio Parroquial “SAN VICENTE DE PAUL” es una institución educativa de Gestión No Estatal, creado y administrado por la Congregación de la Misión de los Padres Vicentinos del Perú. Para efectos administrativos se simplificará por la denominación de Colegio “SAN VICENTE DE PAUL”.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 9 de 63

Art.6°.- El Colegio “SAN VICENTE DE PAUL” ofrece servicios educativos en forma escolarizada y mixta, en los Niveles Primaria y Secundaria de la Modalidad de Educación Básica Regular.

Art.7°.- El funcionamiento del Colegio fue aprobado por Resolución N° 3116 expedida por el Ministerio de Educación el día 20 del mes de marzo de 1956 como Escuela Parroquial “San Vicente de Paúl” para el 2° Grado de Varones.

Los servicios educativos fueron ampliados por las siguientes Resoluciones:

- R.M. N° 7428 del 14 de junio de 1956 expedida por el Ministerio de Educación: Autorización de Funcionamiento de una sección nocturna de 1° Grado para adolescentes y adultos en la Escuela Particular Parroquial “San Vicente de Paúl”.
- R.M. N° 519 del 16 de marzo de 1967 expedida por el Ministerio de Educación: Autorización de Funcionamiento del Colegio Parroquial de Varones “San Vicente de Paúl” con secciones de Educación Primaria y Secundaria Común Diurna y Nocturna.
- R.M. N° 2069 del 13 de Julio de 1967 expedida por el Ministerio de Educación: Autorización de Funcionamiento del Colegio Parroquial Mixto “San Vicente de Paúl” con secciones de Educación Primaria y Secundaria Común Diurna.
- R.D. N° 001-2023-DCPSVP expedida por la Congregación de la Misión, Padres Vicentinos del Perú designando como director al Magister Roger Ulises Chávez Luis.

Art.8°.- El domicilio legal del Colegio Parroquial “SAN VICENTE DE PAUL” es la Av. Angamos Este N° 649, Parroquia “San Vicente de Paúl” de Surquillo, del cual goza de su amparo y jurisdicción. Educacionalmente pertenece al ámbito de la Unidad de gestión educativa local N° 07 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

CAPITULO III DE SU FINALIDAD, AXIOLOGIA Y PRINCIPIOS

Art.9°.- La filosofía educacional del Colegio “SAN VICENTE DE PAUL” fija su meta en la maduración de la personalidad integral del estudiante, la que es buscada a través de un proceso formativo, humano y cristiano.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 10 de 63

Art.10°.- El Colegio “SAN VICENTE DE PAUL”, como Institución Católica, se rige por los principios de la Escuela Católica y demás documentos de la Iglesia, los mismos que se especifican en el Ideario y en el Proyecto Educativo Institucional. Como entidad peruana cumple lo normado en la Constitución Política del Perú, en el Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno del Perú, en la Ley General de Educación, en la Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, en la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y sus normas reglamentarias.

Art.11°.- Como Centro Educativo Vicentino nuestro compromiso principal es vivir el carisma especial propalado por la Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl, nuestro Fundador y Patrón, que es: “Evangelizar a los pobres”, y a su mandato: “Amemos a Dios, hermanos míos, pero que sea con el esfuerzo de nuestros brazos y el sudor de nuestra frente”.

Art.12.- El Colegio “SAN VICENTE DE PAUL” en su propuesta educativa, se identifica y asume los principios rectores siguientes:

- a) La educación del Colegio debe estar sustentada en el mensaje evangélico, el magisterio de la Iglesia Católica, en la filosofía de su Escuela y en el carisma y mística de San Vicente de Paúl, sintetizado en el “Amar, Evangelizar y Saber” los mismos que se hallan especificados en el Ideario del Plantel. En consecuencia:
- Afirma la trascendencia e inmanencia del hombre: “Hijo de Dios” y la hermandad de todos los hombres en Cristo.
 - Entiende la educación como “servicio evangelizador de los pobres” que debe concretarse en vivencias cristianas y en compromisos para mejorar la sociedad.
 - Encuentra en el proceso educativo el medio para instaurar la concepción cristiana del mundo.
 - El carisma vicentino, visto como una opción y camino de servicio y asistencia a los más pobres y necesitados.
- b) El estudiante es el “agente principal” de su educación que le modela como persona, le orienta en la vida y lo conduce a través de la reflexión y la fe, a actuar coherentemente en sus decisiones, frente a las exigencias de los valores libremente asumidos.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 11 de 63

- c) Entiende que su personal educativo conforma una comunidad de fe, de aspiraciones y de amistad; ofrece a todos sus miembros oportunidades de realización personal; respeta sus identidades particulares y exige con todos sus derechos y obligaciones las prácticas e iniciativas de los principios de “subsidiaridad y corresponsabilidad”.
- d) Cree que la educación es un proceso de humanización, en el cual la persona madura tanto individual como socialmente, permitiéndole responder acertadamente a los retos de la cultura actual.
- e) Considera que el proceso educativo:
- Crea relaciones interpersonales a través del diálogo, el ejemplo y el testimonio de vida.
 - Promueve una educación permanente para la libertad, la vida, la justicia y el servicio.
 - Fomenta la responsabilidad, el sentido del deber, del trabajo y la formación de criterios para mantener una conducta ejemplar en un mundo de evolución.
 - Asume el sentido profundo de la dignidad humana y su defensa en la sociedad en que se encuentra.
 - Busca la estima y promoción efectiva de los pobres a través de la solidaridad con ellos.
 - Como eje preponderante en la formación de personas críticas y creativas que generan nuevos conocimientos y dan respuesta a un entorno cambiante donde se combina una educación virtual y presencial.

CAPITULO IV

DE SUS FINES Y OBJETIVOS

Art.13°.- Son fines del Colegio “SAN VICENTE DE PAUL”:

- a) Desarrollar las facultades cognoscitivas, volitivas y físicas del estudiante, consolidando las bases de su formación integral, para mejorar la calidad educativa.
- b) Ofrecer al estudiante un ambiente adecuado para lograr su seguridad moral, física y ser tratado con dignidad y respeto.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 12 de 63

- c) Lograr una administración educativa acorde con las normas y principios educativos del sistema.
- d) Cultivar los valores patrióticos, estéticos y deportivos para obtener criterios sanos de apreciación y suscitar nuevos valores para el desarrollo psico-físico-armonioso de nuestros estudiantes.
- e) Desarrollar proyectos que respondan a los intereses y necesidades de los estudiantes en general; que les permita desarrollar sus habilidades no manifiestos y alcancen un desarrollo pleno en un entorno presencial y virtual.
- f) Lograr la participación de los padres de familia para integrarlos y realizar actividades propias de proyección social.

Art.14º.- El Colegio “SAN VICENTE DE PAUL” tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad del servicio educativo, mediante la actualización del PEI, el PCI, el PCA y el PAT, de modo que facilite el logro de competencias y capacidades, la aplicación de metodología activa, que genere espacios para el desarrollo de la innovación y creatividad en el trabajo escolar.
- b) Potenciar la calidad profesional de los docentes, promoviendo su mejora continua y capacitación en las nuevas propuestas pedagógicas, la programación del currículo por competencias y capacidades y el manejo de herramientas virtuales.
- c) Desarrollar en los estudiantes su formación crítica, creativa, capaces de solucionar problemas y tomar decisiones, que favorezcan el desarrollo armónico de su personalidad, a través de autodisciplina, concentración, estudio, urbanidad, práctica de valores y proyecto de vida.
- d) Realizar actividades pedagógicas, pastorales, culturales, deportivas, artísticas, de asistencia y promoción social, teniendo en cuenta el Plan Anual de Trabajo.
- e) Crear y fortalecer la formación y los alcances de la Pastoral Juvenil y fortalecer la Escuela de Padres como elementos importantes en la actividad educativa, según el carisma de la Congregación.
- f) Ofrecer a los maestros, padres de familia, estudiantes y exalumnos espacios para profundizar su vida cristiana y su compromiso con la evangelización, al estilo de San Vicente de Paúl.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 13 de 63

- g) Establecer convenios con otras instituciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.
- h) Orientar, supervisar y evaluar en forma sistemática y permanente, la ejecución de las labores técnico-pedagógicas, de tutoría y orientación educacional, disciplinarias, de investigación, pastorales y administrativas, programadas en el Plan de Trabajo.

TITULO II ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES FUNCIONES

CAPITULO V DE SU ESTRUCTURA ORGANICA

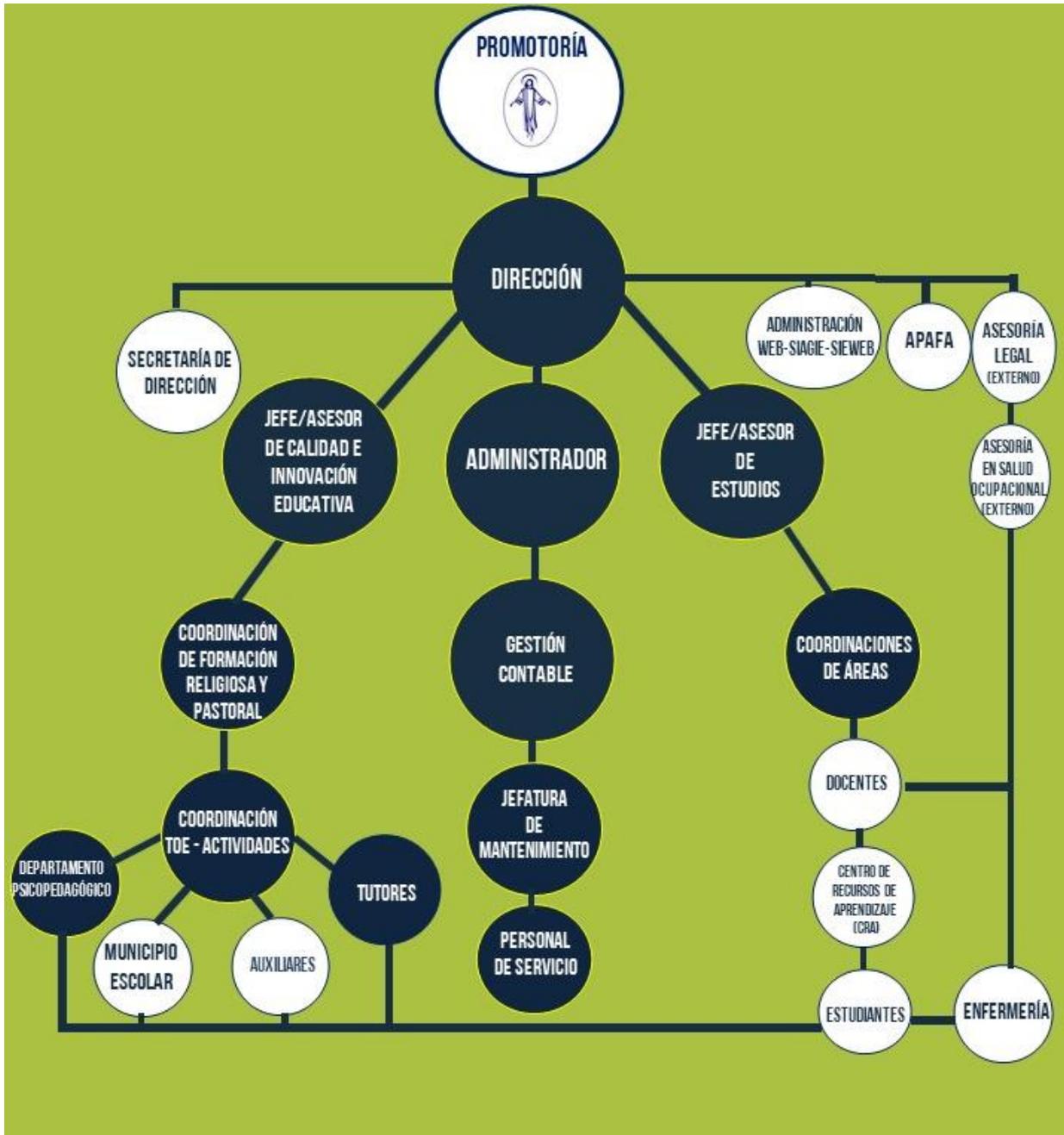
Art.15º.- El Colegio “SAN VICENTE DE PAUL” tiene la siguiente estructura orgánica:

- a) ENTIDAD PROMOTORA
- Congregación de la Misión
- b) ORGANISMO DE DIRECCION
- Director
- c) ORGANISMO DE ASESORAMIENTO
- Designados por Dirección
 - Asesoría Legal-Contable
- d) ORGANISMO DE LINEA
- Jefatura de Calidad e Innovación Educativa
 - Jefatura de Estudios
 - ❖ Coordinadores de Área
 - ❖ Docentes
 - ❖ CRA
 - ❖ Estudiantes
 - Coordinación de Formación Religiosa y Pastoral
 - Coordinación de TOE – Actividades.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 14 de 63

- Departamento Psicopedagógico
 - Tutores
- e) ORGANISMO DE APOYO
- APOYO ACADEMICO
- ❖ Laboratorio de Ciencias Integradas
 - ❖ Laboratorio de Computo
 - ❖ Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA)
- APOYO ADMINISTRATIVO
- ❖ Secretaria
 - ❖ Administrador SIAGIE-SIEWEB
 - ❖ Contabilidad
 - ❖ Asesoría en medicina ocupacional
 - ❖ Enfermería
 - ❖ Mantenimiento y Seguridad
- f) ORGANISMO DE COLABORACION
- ❖ Asociación de Padres de Familia (APAFA)
 - ❖ Asociación de Exalumnos

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 15 de 63



 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 16 de 63

CAPÍTULO VI DE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE SUS ORGANISMOS

Art.16º.-La Entidad Promotora del Colegio “SAN VICENTE DE PAUL” es la Congregación de la Misión, Padres Vicentinos en el Perú de cuya personería jurídica participa y conforme a sus estatutos está representado por el Superior o Visitador Provincial y goza de las atribuciones que la ley otorga a los promotores, según el art.3º de la Ley de los Centros Educativos Privados.

Art.17º.- Compete a la Congregación de la Misión, como promotor las atribuciones y responsabilidades de:

- a) Establecer la línea axiológica del Colegio, en conformidad con el mensaje del Evangelio, las directrices del Magisterio de la Iglesia y el respeto a los principios y valores establecidos por la Constitución Política del Perú.
- b) Designar, nombrar y/o ratificar al Director y solicitar a la autoridad educativa su reconocimiento.
- c) Establecer la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios.
- d) Establecer los sistemas de evaluación y control de los estudiantes.
- e) Establecer la dirección, organización, administración y funciones del Colegio.
- f) Establecer los regímenes económicos, disciplinario y de pensiones, así como controlar la situación económica y financiera del Colegio.
- g) Establecer las relaciones con los padres de familia.
- h) Percibir como propietario-arrendatario de los inmuebles y muebles del Colegio, el alquiler de ley.
- i) Elaborar, aprobar, ampliar, modificar e interpretar el Reglamento Interno, en concordancia con la Ley General de Educación, la Ley de los Centros Educativos Privados y sus Reglamentos, en coordinación con el Director del plantel.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 17 de 63

Art.18°.- El Director es la primera autoridad, es su representante legal y responsable de ejercer las funciones establecidas en la Ley de los Centros Educativos Privados y demás disposiciones reglamentarias.

Art.19°.- El Director es nombrado por el Promotor, a propuesta del Superior Provincial de los Padres Vicentinos e inicia su período directoral de dos años desde el momento de su nombramiento, el cual deberá contar para su ejercicio con el reconocimiento ante el Ministerio de Educación. Asimismo, podrá ser ratificado para períodos adicionales.

Art.20°.- Para ser nombrado o ratificado como Director, es necesario cumplir los requisitos legales y pertenecer a la Comunidad de Padres Vicentinos. Asimismo, podrá delegar, por escrito, sus atribuciones de carácter contractual.

Art.21°.- En el ejercicio de sus funciones, además de lo establecido en la Ley de Centros Educativos Privados y en su Reglamento, el Director es responsable de lo siguiente:

- a) Del control y supervisión de las actividades técnico-pedagógicas del Colegio.
- b) De la elaboración de la estructura curricular.
- c) De supervisar y validar a los miembros de los comités de aula vigentes y elegidos a futuro.
- d) De diseñar y dirigir el proceso de admisión al colegio.
- e) De la correcta aplicación del presente Reglamento Interno.
- f) De la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de los registros y actas de evaluación que señale la Ley, dictando las disposiciones necesarias, dentro de su ámbito para el normal desenvolvimiento de la institución.
- g) De la administración de la documentación del Colegio.
- h) De las demás que sean propias de su cargo.

Art.22°.- El Director está facultado para lo siguiente:

- a) Dirigir la política educativa y administrativa del Colegio; y
- b) Definir la organización del Centro Educativo.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 18 de 63

Art.23°.- El cargo de Director del Colegio “SAN VICENTE DE PAUL” es considerado de alta confianza y se ejerce a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Art.24.- El Director es el responsable de informar a la Entidad Promotora sobre la marcha académica y administrativa del Colegio.

Art.25°.- En caso de ausencia temporal o impedimento, el Director es reemplazado por un miembro designado por la Congregación de la Misión. En el término más breve posible, debe ponerse en conocimiento de la autoridad educativa dicho reemplazo.

Art.26°.- El Administrador es el representante legal de la Promotoría de la Congregación de la Misión, y tiene como función apoyar y asesorar a la Dirección en la toma de decisiones institucionales, y supervisar la administración económica y de recursos humanos.

Art.27°. - Los Órganos de Asesoramiento tienen el carácter de consultivos su convocatoria y designación depende del Director, además apoyan a la Dirección para asegurar la estrecha y eficaz participación del personal encargado en los procesos académicos, de calidad, administrativos, contables y legales.

Art.28°.- Son Organismos de Línea aquellos que aparecen en el organigrama institucional. (Imagen página 15)

Art.29°.- La Jefatura de Estudios es la responsable de la planificación, organización, desarrollo, monitoreo, evaluación de las actividades académicas del nivel primaria y secundaria. La ejecución de cualquier acción de esta jefatura es primero revisada y posteriormente validada mediante Memorándum por el Director.

Art.30°.- La Jefatura de estudios planifica de manera permanente toda acción que cumplen los docentes del nivel primario y secundario. Orienta su actividad al logro de los objetivos propuestos y cuenta con la colaboración de todo el personal docente y

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 19 de 63

estudiantes. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio. Depende del Director.

Art.31°.- La Jefatura de Estudios tiene la responsabilidad de orientar, coordinar, supervisar y evaluar la programación curricular, la elaboración de materiales educativos y el proceso de enseñanza-aprendizaje de un determinado ciclo o área y dependiendo de la necesidad que se suscite.

Art.32°.- La Jefatura de Calidad e Innovación Educativa está encargada de planificar, organizar, coordinar, orientar y supervisar los procesos de mejora continua que el colegio adopta. Depende del Director.

Art.33°.- El Área Formación Religiosa y Pastoral apoya al Director y asesora a los demás Organismos del Plantel en los aspectos conductual, ontológico, axiológico, ejecutando para tales fines actividades y proyectos.

Art.34°.- La Coordinación de TOE - Actividades es un órgano de ejecución que depende de la Dirección y desarrolla sus funciones en estrecha coordinación con los tutores y demás coordinaciones, además orienta a los docentes en el trabajo tutorial y es la encargada de la orientación del estudiante en los aspectos social, psicológico, académico, entre otros. Sus funciones se encuentran consignadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

Art.35°.- Los Docentes de Aula y/o Tutores son los responsables directos de las acciones de tutoría y orientación educativa y participan en los servicios de bienestar programados por la Coordinación de TOE – Actividades.

Art.36°.- Los Tutores son docentes a quienes se encomienda la responsabilidad de los estudiantes de una sección por el término de un año académico y será preferentemente desempeñado por docentes que laboren a tiempo completo. Asimismo, dispone de dos horas pedagógicas semanales para la labor tutorial dentro de la jornada laboral.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 20 de 63

Art.37°.- Las Tutorías de Aula estarán a cargo de los Docentes de Aula en las secciones de Primaria. En Secundaria serán designados por la Dirección a propuesta de la coordinación de TOE-Actividades.

Art.38°.- Los Tutores son docentes responsables de la organización interna y la marcha de la sección a su cargo, en lo concerniente a la axiología del Colegio, al Proyecto Educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento del Plantel y la vivencia de los valores humano-cristianos por parte de los estudiantes, asimismo constituyen el nexo entre estudiantes, Director y padres de familia.

Art.39°.- El Tutor cumple una triple función educativa con respecto a cada estudiante:

- a) Es el asesor y consejero en los aspectos formativo, académico y familiar.
- b) En lo referente al grupo, es el catalizador de la integración y del progreso de los alumnos.
- c) Es coordinador con respecto a los profesores que enseñan en su sección.

Art.40°.- Los Auxiliares de Educación son los encargados de mantener el orden, respeto, integración, disciplina, puntualidad, colaboración, asistencia y responsabilidad de los estudiantes. Coordina permanentemente con la Coordinación de TOE-Actividades. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones.

Art.41°.- La Coordinación de Formación Religiosa y Pastoral depende del Director y coordina permanentemente con todas las dependencias de la Institución Educativa. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

Art.42°.- El Dpto. Psicopedagógico depende de la Dirección y trabaja estrechamente con la Coordinación de TOE-Actividades. Sus funciones están especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

Art.43°.- La Asesoría Legal y de Medicina Ocupacional son de carácter externo y dependen de la Dirección; sus funciones son supervisadas por el director y validadas mediante el plan de trabajo que cada profesional presenta a la institución.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 21 de 63

Art.44°.- El área de educación física tiene como finalidad ofrecer todos los medios para la formación integral del estudiante y su participación en actividades y talleres deportivos y recreacionales, además asegura que toda actividad esté orientada en conformidad con el Ideario y el Proyecto Educativo Institucional.

Art.45°.- El Organismo de Apoyo se encargan con su personal especializado y sus módulos de organizar, ejecutar y controlar en lo académico y administrativo programas técnico-pedagógico complementarios, económico-financieros, de apoyo logístico y de mantenimiento del Colegio. El personal es designado el Director.

Art.46°.- Los organismos de apoyo tienen sus funciones especificadas en el Manual de Organización y Funciones del Colegio.

Art.47°.- Son Organismos de Colaboración el Consejo Estudiantil, la Asociación de Padres quienes participan y colaborarán en el proceso educativo del Colegio. Sus funciones se encuentran definidas en el Manual de Funciones.

Art.48°.- La Jefatura de Calidad e Innovación tiene reuniones mensuales con los docentes para recabar información que permita ejecutar acciones de mejora y recibir formación en temas de innovación pedagógica. Su línea de acción es consultiva y propone soluciones frente a cualquier problema que se presente en la institución.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 22 de 63

TITULO III PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES

CAPITULO VII DEL PERSONAL DOCENTE

Art.49°.- Son profesores del Colegio “San Vicente de Paúl” quienes ejercen labores docentes en el Colegio, aceptando las dimensiones del Ideario y el Reglamento Interno, integrándose al Proyecto Educativo Católico de esta institución.

Art.50°.- El personal docente, que ocupa una plaza del Estado, en lo laboral, se sujeta a la normatividad establecida para el Sector Privado.

Art.51°.- Para postular a la docencia en el Colegio se requiere:

- a) Presentar currículum vitae u hoja de vida detallada y documentada (Con título registrado en SUNEDU).
- b) Tener certificación GOOGLE FOR EDUCATION NIVEL 1.
- c) Pertenecer al colegio de profesores del Perú.
- d) Participar en el proceso de selección que es diseñado por la Dirección.
- e) Identificarse con los fines de la institución.

Art.52°.- El ingreso al Colegio se produce con la celebración de un contrato de trabajo a plazo fijo o a tiempo determinado, de acuerdo con las necesidades del Plantel y a las disposiciones legales vigentes. Las plazas financiadas por el Estado serán ocupadas de conformidad con las normas o directivas del Ministerio de Educación y a propuesta y aceptación del Director.

Art.53°.- Ejercen la docencia:

- a) Los profesionales religiosos o laicos con título pedagógico o Licenciatura en Educación. (Registrado en SUNEDU)
- b) Los profesionales en educación con especialidad en el área que enseña. (Registrado en SUNEDU)

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 23 de 63

- c) Personal religioso o laico sin título pedagógico pero que estudia la carrera de educación en simultáneo y que ejerce docencia a juicio del Director y sólo en casos excepcionales.

De acuerdo con la legislación vigente, el docente que presta servicios en el Colegio debe gestionar y obtener su incorporación en el Colegio de Profesores del Perú.

A partir del 8 de enero del año 2025 solo ejercerán la docencia los profesores con título pedagógico o Licenciatura en Educación en las escuelas de régimen privado.

Art.54°.- Son derechos del Personal Docente:

- a) Ser respetados como persona humana.
- b) Ser contratados por escrito y estar amparados por el régimen laboral de la actividad privada. Para los servidores estatales ser contratados o nombrados a través de una resolución emitida por la UGEL, previa propuesta y aceptación del Director.
- c) Percibir las remuneraciones y demás beneficios de acuerdo con las leyes laborales vigentes.
- d) Participar activamente en las actividades programadas por el colegio.
- e) Asistir a cursos o eventos de capacitación que organiza el Colegio u otras Instituciones, siempre que no afecten el normal desarrollo de la jornada escolar.
- f) Gozar de vacaciones de acuerdo con las leyes laborales vigentes.
- g) Las demás establecidas en los dispositivos legales vigentes.

Art.55°.- Son deberes del personal docente:

- a) Respetar a las autoridades, docentes, estudiantes y en general a todos los miembros de la Institución Educativa.
- b) Cumplir celosamente su misión de profesor, siendo ejemplo del conocimiento y práctica de los valores cristianos.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno.
- d) Asegurar el logro de los fines y objetivos del Colegio a través de su participación.
- e) Perfeccionarse permanentemente, actualizándose en cursos, talleres, convenciones, congresos y otros eventos, para elevar su calidad profesional.
- f) Actuar con un correcto sentido de justicia y respeto por la verdad y la libertad.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 24 de 63

- g) Velar por la práctica de buenas relaciones humanas, rechazando toda actitud que conlleve a faltar el respeto y el honor de los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Presentarse apropiadamente según corresponde a su elevada misión y con el uniforme institucional según lo dispongan las autoridades del Colegio.
- i) Cumplir con las normas legales, reglamentos y las disposiciones del Ministerio de Educación en relación con la Educación Básica Regular.
- j) Dar ejemplo de participación y puntualidad asistiendo a todas las actividades formativas programadas en el Plan Anual de Trabajo y otras inherentes a su función de esta forma contribuir a la buena imagen del Colegio.
- k) Reponer o pagar los daños causados a los bienes muebles o de infraestructura, por negligencia en el desempeño de sus funciones.
- l) Permanecer en los lugares asignados, durante las horas de "trabajo no lectivo", bajo responsabilidad.
- m) Permanecer en las instalaciones del Colegio, durante toda su jornada laboral.
- n) Registrar personalmente su ingreso y salida del Colegio utilizando los medios de control establecidos por la Institución.
- o) Cumplir con responsabilidad la entrega de documentos referentes a su labor docente en las fechas establecidas por la Jefatura de Estudios.
- p) Aceptar el proceso de evaluación docente que establece la Dirección.
- q) Atender a los estudiantes para realizar el proceso de retroalimentación si fuese necesario.

Art.56°.- Constituyen faltas, además del no cumplimiento de las funciones y obligaciones contenidas en el Manual de Organización y Funciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento o variación injustificada de las disposiciones de la Dirección u otras autoridades del Colegio.
- b) Delegar funciones a otro docente o administrativo, sin previa autorización de Jefatura de Calidad e Innovación Educativa.
- c) Ocuparse dentro de las horas de clase de asuntos ajenos a los objetivos previstos o a la labor docente.
- d) Revisar y calificar evaluaciones escritas, trabajos, etc. en hora de clase, descuidando la atención a los estudiantes.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 25 de 63

- e) Usar el teléfono móvil en periodos de jornada laboral.
- f) Atentar en cualquier forma contra la integridad física, psíquica, moral y espiritual de los estudiantes o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa del Colegio.
- g) Imponer castigos corporales o que atenten con la dignidad de los estudiantes.
- h) Encargar a los estudiantes servicios personales dentro del Colegio.
- i) Abandonar el aula o el Centro Educativo en las horas de labor, sin autorización.
- j) Solicitar obsequios personales a los estudiantes o padres de familia.
- k) Dar clases particulares a los estudiantes del Colegio en periodos lectivos o no lectivos.
- l) Censurar las disposiciones del Colegio o fomentar el desacato de ellas.
- m) Ocuparse directa o indirectamente de política partidista en el ámbito del Plantel.
- n) Dar orientación moral, religiosa y sexual que no esté de acuerdo con la axiología o doctrina de la Iglesia Católica o tratar en clase asuntos extraños a la recta formación de los estudiantes.
- o) Difundir información confidencial considerada de importancia para el Colegio, a otras entidades o personas.
- p) Atacar o desorientar con palabras, actitudes o gestos los principios cristianos que se viven en el Colegio.
- q) Gestionar y presentar documentos de dudosa veracidad o procedencia para justificar y gozar de permisos y/o licencias.
- r) Dañar en forma oral o escrita, el prestigio de la Institución Educativa o del personal del Colegio.
- s) Publicar documentos, utilizar correspondencia y hacer declaraciones en nombre del Colegio sin la autorización de la Dirección o incitar a los estudiantes a firmar actas, solicitudes o peticiones, cualquiera sea su propósito.
- t) Demostrar actitudes descomedidas e insolentes, voz airada, respuesta descortés y otros reñidos con la buena educación o buenos modales.
- u) Utilizar las instalaciones del Colegio para fines particulares, sin permiso de la Dirección.
- v) Realizar ventas de libros, u otros bienes a los estudiantes y personal del Colegio.
- w) Llegar tarde o faltar al cumplimiento de sus labores docentes, injustificadamente.
- x) Dañar en forma intencional las instalaciones, instrumentos, documentación y demás bienes del Colegio.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 26 de 63

- y) Concurrir al Colegio bajo el consumo de alcohol o bajo la influencia de drogas o sustancias psicoactivas.
- z) Apropiarse de bienes del Colegio o de los bienes de algún miembro de la Comunidad Educativa.

La relación de causales que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la Dirección evaluar cualquier hecho producido en el Colegio o fuera de él, cuando guarde relación con la actividad escolar, evaluarlo y calificarlo como falta grave motivo de despido.

Art.57°.- Todos los cargos docentes, de dirección y jefaturas se asignan en condición temporal para el respectivo año escolar, procediendo su renovación o ratificación al iniciarse un nuevo período escolar. De la misma forma, la remuneración asignada a los respectivos cargos tiene condición temporal mientras dure el ejercicio.

Art.58°.- El Colegio otorga a sus Profesores oportunidades de actualización y perfeccionamiento, según sus posibilidades, asimismo promoverá la realización de jornadas, retiros o encuentros, que renueven la fe cristiana del personal y a los cuales existe el compromiso de asistir.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 27 de 63

CAPITULO VIII

DE LOS ESTUDIANTES

Art.59°. - Son estudiantes del Colegio San Vicente de Paúl, quienes están matriculados por sus padres o apoderados debidamente acreditados con carta notarial en cualquiera de los niveles de Educación Básica Regular que atiende el Centro Educativo. Asimismo, el acto de matrícula implica la aceptación expresa de los compromisos asumidos; así como, el conocimiento de la existencia de sus reglamentos, cuyos textos se encontrarán publicados en la página web www.csvp.edu.pe

Art.60°. - Los estudiantes son el centro y la razón de ser del Colegio. Su formación humano-cristiana, siguiendo las enseñanzas de Cristo, es la meta de toda acción y gestión educativa.

Art.61°. - El Colegio “San Vicente de Paúl” está orientado a lograr que cada uno de los estudiantes se configure con el siguiente perfil:

- a) Esté formado integralmente, en su aspecto académico, físico, espiritual y moral, mediante la práctica del estudio, de valores éticos, cívicos, patrióticos, estéticos y religiosos.
- b) Valore y respete su vida y la de los demás, desarrollando la autoestima, practicando hábitos de higiene, nutrición sana, reglas elementales de seguridad personal y social en el medio donde se desenvuelve.
- c) Ser responsable y disciplinado, respetando los derechos de los demás y cultivando hábitos de autodisciplina.
- d) Demuestre disposición para el trabajo y apertura a los nuevos aprendizajes, practicando la autoformación.
- e) Ser solidario y colaborador, demostrando actitudes de cooperación en su realidad escolar, familiar y comunal.
- f) Ser crítico, creativo y constructivo, analizando seres, acontecimientos y estableciendo relaciones que le permitan desarrollar su capacidad de interpretación y lo prepare como agente de cambio en la sociedad.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 28 de 63

- g) Ser comunicativo, capaz de transmitir la información recibida a través de diferentes formas de expresión.
- h) Practique con profunda conciencia ecológica, el respeto y amor a la naturaleza, impulsando iniciativas de protección y conservación del medio ambiente.
- i) Actúe como cristiano comprometido, de acuerdo con el carisma vicentino reconociendo a Cristo evangelizador y servidor, como modelo de vida, practicando las virtudes vicentinas.
- j) El Colegio se propone educar a sus estudiantes para un compromiso solidario y responsable.

DE LOS DERECHOS

Art.62°. - Todo estudiante tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir comprensión y guía oportuna de parte del profesor.
- c) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre, creativa y responsablemente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
- d) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
- e) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- f) Ser informado de las disposiciones que le concierne como estudiante.
- g) Presentar con todo respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente, respetando las instancias respectivas y el momento oportuno.
- h) Recibir oportunamente del profesor(a) de aula, área o sub-área las evaluaciones, prácticas y/o trabajos presentados.
- i) Ser evaluado con objetividad de acuerdo a las normas establecidas y recibir la información académica oportuna que le permita el desarrollo de sus competencias.
- j) Recibir un programa de reajuste o reforzamiento académico en el caso que presente desniveles en el logro de los aprendizajes.
- k) Ser evaluado fuera de las fechas programadas, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 29 de 63

Art. 63°. - Participar democráticamente en la elección de sus representantes: Delegados de aula y Municipio Escolar.

a) **Delegados de aula:** Son elegidos democráticamente bajo asesoramiento del tutor / tutora y se convierten en portavoces del aula. El distintivo es un cordón de color rojo.

Sus funciones:

- Forman parte de la junta de delegados y acuden a las reuniones promovidas por el Municipio Escolar para dar a conocer las necesidades del aula y de sus compañeros.
- Fomentan la sana convivencia entre los estudiantes de su aula.
- Reportan al Departamento de Convivencia y Tutoría sobre situaciones de violencia o bullying entre estudiantes.
- Promueven los valores de respeto, responsabilidad y puntualidad entre sus compañeros.
- Si excepcionalmente un aula quedara sin profesor por más de cinco minutos, el delegado deberá comunicar al Auxiliar de Educación que corresponda.

b) **Municipio escolar:** Es una organización que representa a las y los estudiantes de la institución educativa; elegidos (as) en forma democrática por voto universal y secreto y tiene como finalidad promover la participación para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

Art. 64°. - El colegio se propone educar a los estudiantes para un compromiso solidario y responsable, por ello participan en organismos representativos como Escolta y Municipio Escolar.

a) **La Escolta:** El Colegio San Vicente de Paul cuenta con una Escolta de damas y una Escolta de varones, conformada por estudiantes del 5° Año de secundaria quienes asumen sus responsabilidades por un año académico. Las Escoltas representan al Colegio en distintas actividades internas y externas entre otras:

- Ceremonias de inicio y finalización del año escolar.
- Formación general los lunes.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 30 de 63

- Actividades Institucionales del Calendario Cívico- Religioso.
 - Ceremonias designadas por la Dirección.
- b) Las escoltas están conformadas por: 17 estudiantes.
- c) Requisitos para ser propuestos como integrantes de la escolta:
- Pertener al tercio superior desde 1° a 4° de secundaria.
 - Haber obtenido una valoración de excelencia en comportamiento de 1° a 3° de secundaria
 - Haber obtenido una valoración de A (LOGRADO) como mínimo en comportamiento durante 4° de secundaria.
 - No haber sido suspendidos y/o estar en C (INICIO) en comportamiento cuando cursaban 4° de Secundaria.

Art.65°. - El estudiante está obligado a asistir a todas las actividades académicas de aprendizaje e institucionales, para garantizar su formación. La impuntualidad e inasistencia injustificada reiterada será reportada a las instituciones que protegen los derechos de los/las estudiantes, según las normativas vigentes.

Art.66°. - Los estudiantes que falten injustificadamente a las actividades educativas del colegio, pierden el derecho a ser evaluados en las fechas programadas.

Art.67°: Los estudiantes que falten con justificación documentada, deberán solicitar la reprogramación de las actividades académicas pendientes.

Art.68°. -. La tolerancia en la tardanza sólo es aceptada en emergencias o imprevistos excepcionales debidamente justificados. La justificación debe realizarse a través de la Agenda Escolar en los respectivos formatos y en un tiempo máximo de 24 horas.

En caso tuviera tres tardanzas injustificadas durante el bimestre, tendrá que acudir al colegio con el padre de familia o apoderado para justificar la impuntualidad.

Art.69°. - Para la justificación de inasistencias (hasta dos días), por razones de salud u otros motivos atendibles, se utilizará los formatos de la Agenda Escolar. La entrega de

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 31 de 63

las justificaciones de las inasistencias que envían los padres de familia se entrega a quien corresponda: en el Nivel Primaria a las tutoras (hasta dos días) y en el Nivel Secundaria al tutor y/o al auxiliar de educación (hasta dos días).

Art.70°. -. Para períodos de tres (03) días o más de ausencia del estudiante, por razones de salud u otros motivos, el padre de familia o apoderado, debidamente acreditado, deberá presentar una solicitud de justificación en un Formulario Único de Trámite Interno (FUT) a la Dirección, con los documentos que sustenten dicha ausencia en un plazo máximo de tres días.

Art.71°. -. El estudiante debe asistir a todas las actividades académicas de aprendizaje con sus respectivos materiales escolares solicitados por sus profesores. Para favorecer la responsabilidad del estudiante, queda prohibida la recepción de materiales o trabajos por el personal de vigilancia, secretaría o cualquier otro personal del colegio.

Art.72°. -. Las autorizaciones y permisos de representatividad institucional los otorga la Dirección del colegio y la Coordinación de Convivencia y Tutoría, y se entregan antes de abandonar el Colegio, previa comunicación al personal de vigilancia.

Art.73°. - Los permisos para salidas del Colegio, deben ser solicitados por el padre de familia o apoderado sólo en casos de urgencia a través de la agenda escolar o por SIEWEB.

Art.74°. - La Agenda Escolar es un documento de uso diario y obligatorio del estudiante, que permite la comunicación entre el Colegio y los padres de familia. El Estudiante tiene el deber de mantenerla en buen estado, con sus datos personales actualizados y su fotografía.

Art.75°. -. El Colegio brinda a sus estudiantes que destacan en rendimiento académico y comportamiento, los siguientes estímulos:

- a) Diploma de Reconocimiento por logros destacados a lo largo del año escolar.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 32 de 63

- b) Resolución Directoral, Medalla y Credencial al Estudiante Premio de Excelencia por haber demostrado el mejor rendimiento académico y conductual en los cinco años de Educación Secundaria, definido según normas establecidas por el MED.
- c) Diploma de Reconocimiento al Buen Comportamiento, otorgado por los tutores de cada sección a los estudiantes que han demostrado un comportamiento ejemplar durante el año escolar.

Art.76°. - En caso de empate en el primer o segundo puesto, para definir uno, se tendrá en cuenta la evaluación del Comité de Tutoría quien inapelablemente definirá.

Art.77°. - El Colegio determina sanciones para los estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno del Colegio y del Aula. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el derecho educativo de la familia del Colegio.

Art.78°. - Las sanciones se sustentan en los siguientes criterios:

- a) La falta cometida.
- b) Historial conductual de los estudiantes.
- c) Reglamento Interno.
- d) Informes emitidos por las dependencias correspondientes.
- e) Intervención del Comité de Tutoría.

Art.79°. - Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- a) Llamada de atención verbal, si la falta es leve.
- b) Amonestación escrita y citación del padre de familia por el tutor.
- c) Amonestación escrita y citación al padre de familia por la Coordinación de Convivencia y Tutoría o la Dirección, hecho registrado en un informe.
- d) Acción restauradora, se dispone previa evaluación del caso con el Comité de Tutoría, el Departamento de Psicología del Nivel y el Tutor o Tutora.

Según la gravedad de la falta algunas de estas acciones podrían obviarse, siempre salvaguardando los derechos del estudiante.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 33 de 63

Art.80°. - Las faltas se clasifican de la siguiente manera:

- a) **FALTAS LEVES.** - Es la transgresión simple de las normas de convivencia, que no comprometen la integridad física y o material, principalmente altera el orden en el Colegio
- b) **FALTAS GRAVES.** - son aquellas acciones u omisiones que perturban gravemente la convivencia de la comunidad. comprometen el prestigio del colegio (dentro y fuera del mismo) y altera el normal proceso educativo.
- c) **MUY GRAVES.** - son aquellas acciones u omisiones que afectan la integridad física, moral y psíquica de los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

FALTAS LEVES

01	Falda alta por encima de la rodilla, falta o uso inadecuado de la corbata.	07	Llegar con impuntualidad al colegio y a los diversos ambientes donde tiene clase.
02	Cabello pintado, peinados o cortes de cabello no permitidos, cabello suelto y sin redecilla.	08	Arrojar papeles o cualquier otro desperdicio en cualquier ambiente del colegio o exteriores.
03	Camisa o polo fuera del pantalón.	09	Asistir con prendas de vestir que no son parte del uniforme.
04	Cabello excesivamente mojado, y cuerpos extremadamente sudorosos dentro del aula.	10	No entregar en forma oportuna cualquier documentación que el colegio dirige a sus padres.
05	Uñas sucias, largas o pintadas.	11	Comportamientos espectaculares o inadecuados (gritos, saltos, gestos).
06	Permanecer en ambientes que no corresponden a sus horarios de clases.	12	Usar cualquier tipo de maquillaje.

FALTAS GRAVES

01	Reincidir en una falta leve.	13	Ser impuntual de manera reiterada. (de 5 a 10 tardanzas durante el bimestre).
02	Utilizar objetos de metal en alguna parte del cuerpo, como lengua, ceja, oreja, ombligo y otros.	14	No justificar sus inasistencias mediante la plataforma SIEWEB.
03	Participar en juegos bruscos y reacciones violentas en cualquier momento de la jornada escolar.	15	Evadirse del aula.
04	Demostrar intolerancia por motivos de carácter étnico y/o físicos.	16	Incitar al desorden e indisciplina dentro y fuera del Colegio.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 34 de 63

05	Realizar gestos obscenos.	17	Participar en calumnias, mentiras y otras faltas de honestidad.
06	Insultar o utilizar vocabulario soez.	18	Ingresar a páginas web no autorizadas en sus celulares o en la sala de cómputo.
07	Manifestar expresiones o caricias de parejas de enamorados, como besos y abrazos dentro del Colegio o sus alrededores.	19	Pintar o maltratar las paredes, pisos, puertas, carpetas, pizarra o cualquier otro mobiliario o parte de los bienes del Colegio.
08	Burlarse de compañeros con habilidades diferentes (estudiantes inclusivos).	20	Promover rifas, colectas u otras actividades de emprendimiento sin la debida autorización del Colegio.
09	Portar o utilizar celulares si estos no han sido autorizados por el docente y que es de uso exclusivo para las clases.	21	Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas.
10	Mostrar indiferencia, falta de respeto y no participación en actos cívicos y religiosos.	22	Destruir cualquier bien propio, ajeno o del Colegio.
11	Ignorar la llamada de atención de cualquier personal de la institución.	23	Falsificar y/o adulterar documentos o firmas.

FALTAS MUY GRAVES

01	Reincidir en una falta grave.	11	Participar del acoso físico o moral a sus compañeros.
02	Manifestar reacciones violentas desproporcionadas: Peleas dentro del aula, dentro y/o fuera del Colegio.	12	Deteriorar de manera deliberada la agenda o alterar su contenido
03	Agredir física o verbalmente al personal del Colegio.	13	Incumplir la sanción de una falta grave.
04	Realizar actos sexuales en las instalaciones del Colegio o en sus alrededores.	14	Utilizar las redes sociales para insultar u ofender.
05	Realizar tocamientos indebidos de carácter sexual entre los estudiantes, dentro del Colegio o sus alrededores.	15	Evadirse del Colegio
06	Participar en la sustracción o robo de cualquier objeto.	16	Participar en la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio tecnológico, de agresiones o humillaciones cometidas.
07	Participar en la sustracción de evaluaciones.	17	Portar cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
08	Suplantar a un estudiante en las evaluaciones.	18	Traer material pornográfico

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 35 de 63

09	Falsificar la firma de los padres, adulterar resultados de las evaluaciones, comunicados, citaciones, otros.	19	Participar en el ingreso, distribución o consumo de sustancias alcohólicas, cigarros (combustibles y electrónicos) y/o drogas, así como la presencia de signos de embriaguez o de hallarse bajo los efectos de drogas, dentro del colegio, alrededores o cuando el estudiante esté representando al colegio en cualquier evento externo.
10	Grabar Tik-Toks dentro de las instalaciones del colegio y/o usando el uniforme de nuestra institución.		

Art.81°. - El presente reglamento no puede contener todas las faltas que se puedan cometer en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Comité de TOE - Actividades y la Dirección del Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Art.82°. – Para el caso de la calificación cualitativa en la conducta esta tiene como punto de partida los indicadores de urbanidad, asistencia y cuidado personal.

INDICADOR	CRITERIO
Práctica las normas de convivencia. Respeta a sus compañeros, profesores o cualquier otra persona, usa y hace firmar la agenda escolar, no trae objetos personales distractores.	Urbanidad
Cumple con la limpieza y el orden dentro y fuera del aula.	
Cuida el mobiliario y la infraestructura del Colegio.	
Asiste con puntualidad al colegio y al aula.	Asistencia
Asiste y participa correctamente de las actividades del Colegio (“Formación”, Misas, visitas, charlas, actividades deportivas, otros).	
Se presenta correctamente uniformado.	Cuidado personal
Cuida su aseo personal (si asiste aseado, con el corte de cabello correspondiente, sin ningún diseño y las estudiantes con el moño y redecilla establecida, con las uñas limpias y sin pintar, sin maquillaje, no porta pulseras, aretes desproporcionados u otro elemento no permitido en el vestir.	

Art.83°. - Si un estudiante o padre de familia o apoderado considera que se ha procedido injustamente frente alguna falta de su menor hijo/a, deberá elevar una solicitud escrita

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 36 de 63

acompañada de los documentos sustentatorios en un plazo máximo de 2 días a la Dirección del Colegio; quien convocará al Comité de TOE-Actividades para resolver el caso.

Art.84°. - Los padres o apoderados -debidamente acreditados- de los estudiantes que tengan calificación en “C” (INICIO) deben firmar un Compromiso de Honor por un año como requisito para ratificar la matrícula.

Art.85°. - Procede el término de la prestación del servicio educativo, debidamente analizado por la coordinación TOE-Actividades, en los siguientes casos:

- a) Por reincidir en la falta grave.
- b) Falta muy grave, debidamente comprobada.
- c) Incumplimiento de lo establecido en la “Matrícula Observada”.
- d) No cumplir las exigencias académicas y de comportamiento del Colegio, así como:
 - *Demostrar falta de interés en los estudios.*
 - *Haber obtenido una valoración de “C” (INICIO) en conducta al finalizar el año.*
 - *Por repetir de grado o año de estudio.*

Art.86°. - Los aspectos positivos de los estudiantes se toman en cuenta en lo que respecta a su trabajo, cooperación y comportamiento para la evaluación de la conducta. Los casos quedarán registrados en el folder de incidencias del aula.

Art.87°. – Toda acción que se ejecuta es revisada y avalada por medio de un documento, por la Dirección.

Art.88°. - Los estudiantes que hayan sido sancionados por alguna falta grave o muy grave no podrán recibir premios o distinciones durante el período que ha cometido la falta.

Art.89°. - Los estudiantes que durante el año escolar presenten una conducta irregular y hayan obtenido el calificativo de B (EN PROCESO) en el área conductual deberán firmar una Carta de Compromiso avalada por sus padres de familia, como requisito para la matrícula.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 37 de 63

Art.90°. - Los estudiantes que pierdan el año de estudios por deficiencia académica y/o conductual o los padres que no firmen la Carta de Compromiso, no podrán ratificar la matrícula en el Colegio.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.91°. - El colegio promueve la convivencia sin violencia.

- a) El colegio promueve la Convivencia armoniosa de los estudiantes, mediante acciones efectivas programadas y ejecutadas por la coordinación de TOE-Actividades.
- b) Corresponde a la Coordinación de TOE-Actividades diagnosticar, prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre los escolares en cualquiera de sus manifestaciones.
- c) El personal directivo, docente y administrativo del colegio tiene la obligación de poner en conocimiento de la Dirección y de la Coordinación de TOE-Actividades de los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya, acoso entre los estudiantes incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos e informáticos. La Coordinación de TOE-Actividades está en la obligación de investigar la denuncia recibida y adoptar las medidas que correspondan en un plazo máximo de siete días útiles.
- d) La Dirección en coordinación con los padres de familia o apoderados, asegurarán que los estudiantes, víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático; y el agresor reciban la atención requerida, derivándolos a los especialistas pertinentes con un informe de la Coordinación de Convivencia y Tutoría. En el caso del agresor sin perjuicio de las sanciones que establezca el Reglamento Interno del colegio.
- e) En consonancia con la Ley General de Educación y el sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia Escolar (SISEVE) se presentan las definiciones básicas de tipos de violencia:
 - **Violencia escolar:** toda forma de violencia física o psicológica, lesiones y abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 38 de 63

que ocurre entre escolares, entre adultos y escolares y contra la propiedad, tanto dentro de la escuela como también en sus inmediaciones, entre la escuela y el hogar y a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación (Facebook, YouTube, mensajes de texto, etc.).

- **Bullying:** se refiere a las agresiones que ocurren entre escolares, de manera intencional y sistemática. Estas agresiones, la cuales se amparan en el secreto y la impunidad, demuestran que el escolar agresor cuenta con más poder (social, físico, emocional y/o intelectual) que el agredido. El bullying es sólo un tipo de violencia escolar, se definen otros tipos de violencia:
- **Agresión física:** acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Ejemplo: mordiscos, patadas, empujones y puñetes.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión psicológica:** es toda acción que cuestiona la identidad y/o autoestima, incluye amenazas, burlas, chantajes, rumores, amenazas y chismes.
- **Agresión sexual:** es todo incidente que va desde besos, caricias, insinuaciones y tocamientos.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar descalificar a otros. Ejemplo: insultos, burlas, amenazas y apodos.
- **Agresión virtual:** es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de los medios virtuales. Ejemplo: enviar contenidos (mensajes, fotos, y videos) ofensivos o privados vía internet y/o teléfonos celulares que afectan la dignidad de las personas.

Art.92° Acciones de intervención ante casos de violencia escolar: corresponde al Director del Colegio aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno, observando los procedimientos establecidos en los mismos.

INTERVENCIÓN: conjunto de procedimientos y acciones dirigidas a brindar una atención integral a las y los estudiantes involucrados en incidentes de violencia escolar.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 39 de 63

- a) **Medidas correctivas:** orientan la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.
- b) **Medidas de protección:** brinda apoyo a los estudiantes involucrados en incidentes de violencia.
- c) **Mediación:** es un proceso de acompañamiento y ayuda a dos partes en conflicto, para que entiendan mejor su conflicto y busquen por ellos mismos un acuerdo y lo acepten, mejorando así su relación personal.
- d) **Negociación:** es un proceso comunicacional en el que se trata un conflicto buscando el mejor de los resultados. El objetivo es aprender a separar a la persona del problema, primando el respeto.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O REPARADORAS. Estas medidas buscan restituir lo dañado o perdido, o atenuar el sufrimiento ocasionado al afectado a través de una acción realizada por el (los) responsable(s). Se busca que los estudiantes asuman la responsabilidad de sus actos y la conducta de daño hacia el otro. Medidas que se tomarán dependiendo de la gravedad de los hechos:

- a) **Dialogo pedagógico personal correctivo y reflexivo.** Se aplica a todas las faltas, lo realiza el tutor o docente conocedor de la situación. Si lo amerita se registrará en el Folder de Incidencias.
- b) **Anotación en folder de incidencias:** Corresponde a todas las faltas, es aplicada por el tutor, docente, auxiliar de educación conocedor de la situación presentada.
- c) **Diálogo grupal reflexivo:** Corresponde a todas las faltas, corresponde al tutor, docente, coordinador conocedor de la situación.
- d) **Compromiso Personal:** Corresponde a las faltas en caso de reincidencia, es aplicada por el tutor, Coordinación de TOE-Actividades o Dirección conocedor de la situación en base a entrevistas, registros o informes. Implica un dialogo con los Padres de Familia, además de la firma de acuerdos respectivos.
- e) **Amonestación Escrita:** a la repetición de faltas se impone una papeleta de llamada de atención, es impuesta por el tutor, Coordinación de TOE-Actividades conocedor de la situación mediante el registro de agenda, folder de incidencia e informes.
- f) **Citación a Padre de Familia:** es aplicada por el tutor, docente, coordinador y personal Directivo conocedor de la situación, de acuerdo con la gradualidad de la falta.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 40 de 63

- g) **Visitas Domiciliarias:** corresponde a acciones de prevención y estrategias de seguimiento en caso de faltas. Es aplicada por la Coordinación de TOE-Actividades.
- h) **Derivación a psicólogo externo o especialista:** corresponde a las faltas graves y muy graves, es aplicada por la Coordinación de TOE-Actividades en coordinación con el tutor conocedores de la situación de intervención, implica un dialogo con los Padres de Familia y el estudiante.
- i) **Derivación al Departamento de psicología del Nivel:** corresponde a las faltas muy graves, es aplicada por la psicóloga del nivel que corresponda en coordinación con Coordinación de TOE-Actividades conocedores de la situación de intervención.
- j) **Asistencia a Charlas o Talleres:** Depende de la etapa evolutiva del estudiante, el tema a tratar y otros. Es aplicada en primera instancia por la psicóloga del nivel que corresponda en coordinación con el departamento de TOE-Actividades conocedores de la situación de intervención. Implica la participación del estudiante y si es necesario de sus padres.
- k) **Proyección Institucional o Social:** Es aplicada por la Coordinación de TOE-Actividades y el Área de Pastoral, previo informe del caso.
- l) **Matricula Observada:** Corresponde fundamentalmente a faltas graves y muy graves, es propuesta por el tutor en coordinación con la Coordinación de TOE-Actividades y jefatura de estudios.
- m) **Resolución de la Prestación del Servicio Educativo:** Corresponde a la resolución de la prestación del servicio educativo en pleno proceso escolar, cuando el estudiante incurra en falta muy grave, después de la aplicación de acciones correctivas que conlleva a la separación definitiva del colegio.

CAPITULO IX DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art.93°.- El Colegio “San Vicente de Paúl”, por su especial vinculación con los padres de familia y apoderados (debidamente acreditados), los reconoce como los primeros y los principales educadores de sus hijos a la vez que sus representantes legales.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 41 de 63

Art.94.- Los padres de familia tiene derecho y obligación a estar informados de:

- a) La axiología del Colegio.
- b) La forma de cómo se realiza la formación integral de sus hijos.
- c) Las disposiciones legales educativas.
- d) El Reglamento Interno.

Art.95.- Los padres de familia tienen los deberes de:

- a) Firmar y controlar diariamente la agenda escolar en modalidad presencial.
- b) Mantener estrecha relación con el Colegio, atendiendo cualquier llamado que proceda de éste, asistiendo a las reuniones o jornadas brindando su activa participación. La inasistencia reiterada a las citaciones por motivo académico y/o conductual serán motivo para ser derivados a las autoridades de la DEMUNA o a la Fiscalía Familiar.
- c) Preocuparse por el aspecto académico y conductual de sus hijos, analizando las informaciones que les remite el Colegio y estableciendo diálogo con los profesores.
- d) Velar por la buena presentación personal de sus hijos y la adquisición de los útiles y materiales escolares necesarios para el buen desenvolvimiento educativo.
- e) Colocar obligatoriamente el nombre, apellido y sección en la blusa, camisa, polo, casaca y chompa del uniforme (bordado o cocido).
- f) Justificar las inasistencias de sus hijos, asimismo devolver firmados los documentos enviados por el Colegio.
- g) Recoger y recibir bimestralmente los informes y/o boletas de notas
- h) Cancelar oportunamente las pensiones escolares.
- i) Participar en todas las actividades que programe el Colegio, dando siempre testimonio de vivencias cristianas.
- j) Mantener un trato correcto con el personal del colegio respetando los horarios de atención de estos.
- k) Contribuir permanentemente en el fortalecimiento de la disciplina del Colegio, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- l) Comunicar sus inquietudes y preocupaciones al personal del colegio que corresponda, usando los canales de comunicación establecidos por nuestra institución educativa y respetando las instancias.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 42 de 63

m) Cumplir con los horarios que dispone el colegio para la entrada y salida de los estudiantes, evitando así dejarlos fuera de la jornada escolar.

Art.96.- No está permitido a los padres de familia:

- a) Hacer faltar a sus hijos injustificadamente, asimismo hacer que lleguen tarde al colegio.
- b) Ingresar a las aulas y demás ambientes del colegio sin autorización de la Dirección.
- c) Interrumpir a los profesores en las horas de clase.
- d) Sacar al estudiante del Colegio, sin autorización.
- e) Dejar útiles y/o materiales en la secretaría para ser entregados a sus hijos.
- f) Entregar por intermedio de terceros, comunicados, propagandas, citas y otros, sin el permiso de la Dirección.
- g) Interferir en el desarrollo del proceso técnico-pedagógico y disciplinario del Colegio.
- h) Tratar descortésmente al personal que labora en el colegio.
- i) Adeudar pensiones de enseñanza.
- j) Usar las redes sociales para agredir o crear un clima negativo en contra de la comunidad educativa.

TITULO IV REGIMEN ACADÉMICO

CAPITULO X DE LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION

Art.97°.- El Año Escolar o Lectivo se iniciará el primer día útil del mes de marzo y concluirá la tercera semana del mes de diciembre. Cabe precisar que la programación, ejecución y evaluación de las acciones educativas concluyen con los actos de clausura y son de carácter administrativo.

Art.98°.- El Año Académico comprenderá diez meses de trabajo. Durante el mes de febrero, el Director y su Personal realizan acciones de planificación, programación y

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 43 de 63

capacitación. Asimismo, designa equipos de trabajo quienes realizarán un conjunto de acciones y/o tareas.

Art.99°.- El Año Escolar tendrá una duración de 40 semanas incluidas las experiencias de aprendizaje, además de los períodos vacacionales. Se organizará en dos semestres los que abarcarán cuatro períodos bimestrales.

Art.100°.- La suspensión de las labores se determina por ley o por disposición escrita del Ministerio de Educación.

Art.101°.- El Director será el responsable de la conducción y preparación, con la participación de la Comunidad Educativa del Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual de Trabajo.

Art.102°.- El Proyecto Educativo formará parte del proceso de planificación estratégica del Colegio y como instrumento de gestión orientará el trabajo pedagógico e institucional a mediano y largo plazo. Este documento se replanteará a finales del año 2024.

Art.103°.- El Colegio establece su Plan Anual de Trabajo en el que se especifican actividades y proyectos de cada uno de los organismos del Plantel y que concreta cada año los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo.

Art.104°.- El Plan Anual de Trabajo es elaborado por la Jefatura de Calidad e Innovación Educativa, participan profesores y personal administrativo. Son informados de ello los padres de familia, en atención a su derecho a participar en la educación y formación de sus hijos. El Plan Anual de Trabajo es aprobado por la Dirección del Colegio y su vigencia es a partir del primer día útil del año escolar hasta el último día de diciembre, fecha en la que concluye la evaluación del Plan.

Art.105°.- La Planificación considera, tanto para el Plan Anual de Trabajo y los documentos de gestión, el Calendario Cívico-Escolar y Religioso Pastoral, los mismos que consideran el calendario propuesto por el Ministerio de Educación, las festividades

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 44 de 63

religiosas y el Aniversario del Colegio. Anualmente se determina las efemérides que se celebran, con participación de la Comunidad Educativa.

Art.106º.- En base al Plan Anual de Trabajo los tutores elaboran el Plan de Aula en cuya ejecución apoyan los respectivos comités de aula. Los planes de aula tienen el visto bueno de la Coordinación de TOE-Actividades y son aprobados por la Dirección.

Art.107º.- El Colegio elaborará de manera autónoma y con ideas disruptivas sus planes y programas educativos sujetos únicamente a los lineamientos generales señalados en la ley.

Art.108º.- El Colegio se ceñirá básicamente al Plan de Estudio que determine el Ministerio de Educación, sin embargo, según lo establece la Ley de Centros Educativos Privados, establecerá la duración, contenido, metodología, cantidad de cursos y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios.

Art.109º.- El Proyecto Curricular Institucional elaborado por la Jefatura de Calidad e Innovación educativa está formado por un conjunto de programas organizados por los docentes, gracias a la cual se sabe qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar en cada nivel, ciclo y grado. Su función básica es garantizar la adecuada progresión y coherencia en la enseñanza de los contenidos educativos. Colaboran en su construcción equipos de docentes y forma parte del Proyecto Educativo.

Art.110º.- En función al Ideario, Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, los profesores, en equipos de trabajo por grados y/o especialidades elaboran los siguientes documentos:

- a) Plan de Estudios, adecuado a las exigencias del Ideario, Proyecto Educativo Institucional, de los perfiles del nivel y las necesidades y características de los estudiantes.
- b) Programación Curricular, con los siguientes procesos:

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 45 de 63

- Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de competencias, capacidades, desempeños, actividades e indicadores en concordancia con los estándares de aprendizaje.
- Programación Curricular en lo referido a la unidad de aprendizaje basado en el modelo 5E. así mismo en base a unidades didácticas: unidades de aprendizaje, proyectos, módulos y sesiones de aprendizaje con sus respectivos instrumentos de evaluación se pretende construir el aprendizaje.



Recuperado de <https://guiadeldocente.mx/que-es-el-modelo-5e-una-definicion-para-maestros/>

Art.111º.- El Plan Anual de Trabajo y los documentos de administración curricular se formulan en armonía con la calendarización del año lectivo.

Art.112º.- La Jefatura de Estudios revisa y corrige la programación curricular de cada docente y hará el seguimiento respectivo.

Art.113º.- El Director, bajo responsabilidad determinará que docentes del sector público asumen responsabilidades en colaboración con la institución.

Art.114º.- El/la Docente de Aula tendrá a su cargo la distribución racional del tiempo, así como el afinamiento de las actividades de aprendizaje significativo que aplique en la sección, quedando establecido el número de horas por áreas según el Plan de Estudios. Cabe precisar que las asignaturas de inglés, STEAM+H, y Educación Física /Ajedrez son dictados por otros docentes.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 46 de 63

Art.115°.- En el Nivel de Secundaria se distribuirán a los docentes las áreas y horas según sus especialidades, disponiendo la mayor carga horaria posible, para lo cual la Dirección dispone la asignación de horas al final del año como una proyección para el año académico siguiente.

Art.116°.- La distribución horaria del Plan de Estudios se aplicará con flexibilidad incrementándose los cursos de Investigación; Monografía cuyo calificativo es equivalente a la competencia Indaga del área de ciencia y tecnología; de la misma manera el curso de Ética y Filosofía, Economía y Derecho del Consumidor cuyo calificativo es equivalente a la competencia Se desenvuelve éticamente del área de PFRH; y por último el Educación Financiera y Tributaria; Contabilidad que está incluido dentro de las competencias del área de matemática.

Art.117°.- El colegio “San Vicente de Paúl” con el objetivo de continuar brindando un servicio educativo de calidad se adecuará a una educación digital con la obtención de licencias para el uso de la plataforma *Workspace for Education* de Google y todos sus complementos para toda la comunidad educativa.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 47 de 63

CAPÍTULO XI
CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2024

1º BIMESTRE 2024 10 semanas	DEL LUNES 4 DE MARZO AL VIERNES 10 DE MAYO
Vacaciones para los estudiantes	Del lunes 13 al viernes 17 de mayo
2º BIMESTRE 2024 10 semanas	DEL LUNES 20 DE MAYO AL VIERNES 26 DE JULIO
Vacaciones para los estudiantes	Del lunes 29 de julio al viernes 9 de agosto
3º BIMESTRE 2024 9 semanas	DEL LUNES 12 DE AGOSTO AL VIERNES 11 DE OCTUBRE
Vacaciones para los estudiantes	Del lunes 14 al viernes 18 de octubre
4º BIMESTRE 2024 9 semanas	DEL LUNES 21 DE OCTUBRE AL VIERNES 20 DE DICIEMBRE
Vacaciones para los estudiantes	A partir del 23 de diciembre

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 48 de 63

CAPÍTULO XII

PLAN DE ESTUDIOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR 2024

PLAN DE ESTUDIOS - NIVEL PRIMARIO

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática / Habilidad Matemática	5	5	5	5	5	5
	4	4	4	3	3	3
Comunicación / Habilidad Verbal	5	5	5	5	5	5
	3	3	3	2	3	3
Inglés	5	5	5	5	4	4
Arte y Cultura	3	3	3	3	3	3
Personal Social	3	3	3	4	4	4
Ciencia y Tecnología	3	3	3	4	4	4
Educación Religiosa	2	2	2	2	2	2
Educación Física / Ajedrez	2	2	2	2	2	2
	1	1	1	1	1	1
Taller de Computación (STEAM+H)	2	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2	2
Total	40	40	40	40	40	40

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 49 de 63

PLAN DE ESTUDIOS - NIVEL SECUNDARIO

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	7mo	8vo	9no	10mo	11mo
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Educación Financiera y Tributaria	2	2	2		
Contabilidad				2	2
Comunicación	6	6	6	6	6
Ingles	5	5	5	5	5
Arte y Cultura / Liderazgo	2	2	2	2	2
	1	1	1	1	1
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
DPCC	3	3	3	3	3
Ética y Filosofía					2
Economía			2	2	
Derechos del Consumidor	2	2			
Ciencia y Tecnología	6	6	6	6	6
Investigación / Monografía	2	2	2		
				2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Educación Física / Ajedrez	2	2	2	2	2
	1	1	1	1	1
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Total	45	45	45	45	45

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 50 de 63

La Jornada Escolar se compone de horas pedagógicas de 45 minutos. El número de horas semanales y el horario de clases para cada nivel es el siguiente:

NIVEL	HORAS SEMANALES	HORARIOS
Primaria	40	7:40 am a 2:45 pm (*)
Secundaria	45	7:40 am a 3:30 pm

(*) Primer grado sale a las 2:30 pm.

Con respecto a los cursos que se han implementado este 2024 y los implementados desde el año 2022; tener en cuenta la información del cuadro.

Curso	Área	Competencia que se evalúa
Investigación	Ciencia y tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
Monografía	Ciencia y tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
Educación Financiera y Tributaria / Contabilidad	Matemática	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.
Ajedrez	Ed. Física	Asume una vida saludable
Derechos del consumidor / Ética y Filosofía /Economía	Persona, familia y relaciones humanas	Se desenvuelve éticamente.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 51 de 63

CAPÍTULO XIII

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Nuestro sistema de evaluación toma como base los lineamientos del Ministerio de Educación de acuerdo con las normativas vigentes:

- a) La calificación es literal, descriptiva y vigesimal, según el Nivel Educativo y grado.
- b) Respecto de la promoción al grado superior en la modalidad presencial se realiza según normativa vigente, la R.V.M 334 -2021.
- c) Respecto a la promoción al grado superior en la modalidad a distancia según la R.V.M 334-2021 para el presente año escolar los estudiantes obtienen una promoción guiada.

- d) La escala literal considerada en nuestro sistema de evaluación es:

Desde el nivel primario hasta el nivel secundario.

AD: Logro destacado

A: Logro alcanzado

B: Logro en proceso

C: Logro en inicio

- e) El comportamiento se registra de manera literal:

AD: Logro destacado

A: Logro alcanzado

B: Logro en proceso

C: Logro en inicio

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 52 de 63

CAPITULO XIV DE LA EVALUACION, PROMOCION Y CERTIFICACION

Art.118°.- Las normas específicas de evaluación en primaria y secundaria para la promoción, recuperación y repitencia de los estudiantes estará determinado por la R.M. N° 0234-2005-ED que aprueba la Directiva 004-VMGP-2005 ED. y la R.M. N°0387-2005-ED.

Art.119°.- Las normas Respecto de la promoción al grado superior en la modalidad presencial se realiza según normativa vigente, la R.V.M 334 -2021.

Art.120°.- Respecto a la promoción al grado superior en la modalidad a distancia según la R.V.M 334 -2021 para el presente año escolar los estudiantes obtienen una promoción guiada.

Art.121°.- La evaluación en Secundaria será cualitativa en todos sus grados.

Art.122°.- En el Nivel Primaria, la calificación oficial es literal considerándose los calificativos AD y A como indicadores del logro de aprendizajes previstos, el calificativo B como indicador de aprendizaje en proceso y que merece una nivelación y recuperación según los casos y C como indicador de dificultad para el aprendizaje y que merece también una recuperación a través de la Carpeta Pedagógica.

Art.123°.- Los estudiantes sólo podrán postergar sus evaluaciones por razones de enfermedad o viaje en delegación oficial, participación en concursos, deportes debidamente probados, y que les impida asistir a la clase o el Colegio. Ellos podrán ser evaluados en fecha posterior, previa solicitud a la Dirección, con documentos probatorios, presentada por el padre de familia o apoderado con la debida previsión y oportunidad. Si el impedimento de asistir a cumplir sus evaluaciones ocurre en los últimos días del cuarto bimestre, se puede deducir sus promedios con los calificativos de sus evaluaciones de proceso.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 53 de 63

Art.124°.- La Jefatura de estudios previa consulta y autorizada por la Dirección ordenará una segunda evaluación final, si resultará de una sección más del 40% de estudiantes desaprobados en un área o curso. No procede tercera evaluación, aunque persista el número de desaprobados.

Art.125°.- Los resultados obtenidos en los promedios de cada una de las áreas, según plan de estudio se comunica de manera bimestral a los padres de familia a través de la Boleta de Notas Virtual (SIEWEB), así como los resultados de su situación final con las recomendaciones y/o observaciones. Asimismo, dispondrá de tres días útiles, después de la fecha de recepción de la boleta de notas, para formular la consulta o reclamo ante el profesor, como primera instancia, de no estar conforme podrá presentarlo a la Jefatura de Estudios y en caso contrario, a la Dirección a través del formulario único de trámite.

Art.126°.- En caso de reclamo por inconformidad de calificaciones cualitativas, los estudiantes se dirigen a sus profesores, en primera instancia, quienes deberán absolver la petición del estudiante con la mejor disposición y equidad. En segunda y última instancia con el Tutor con documentos que sustenten el reclamo.

Art.127°.- Si se tuviera que modificar la evaluación cualitativa en documentos ya impresos, el profesor mediante una carta solicitud dirigida al Director pedirá la modificación de la nota del estudiante, en un plazo no mayor a tres días útiles de recibido la boleta de notas, acompañando documentos que evidencian la necesidad de la modificación, los cuales deben tener la validación del administrador SIAGIE-SIEWEB. Si el error se consigna en los resultados finales después de publicarse las notas en actas consolidadas antes o después de ser enviadas al Ministerio de Educación mediante el SIAGIE solicitar a la Dirección, con los requisitos antes señalados, para que se autorice desde esta instancia la rectificación correspondiente, haciéndose responsable el profesor de los gastos y acciones disciplinarias que derive.

Art.128°.- Los estudiantes que al término del año escolar tienen una o más áreas curriculares con calificativo C, sin repetir el grado, es decir en condición de “pasan a proceso de nivelación o recuperación”, obligatoriamente participarán del Programa de

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 54 de 63

Recuperación de aprendizajes, siempre y cuando el Colegio lo organice, o bien ser evaluados en el mes de febrero dentro del Cronograma de Evaluaciones de Nivelación y Recuperación, a fin de superar dichos calificativos.

Art.129°.- El 30% de inasistencias injustificadas de un estudiante a las clases programadas y desarrolladas en una sección y/o área dará lugar a la desaprobación o repetición de año.

Art.130°.- El estudiante debe de asistir como mínimo el 70% de sesiones de clases y pierde el derecho de ser evaluado, si alcanza el límite de inasistencias sin justificar (30%). En este caso se declara retirado con Resolución Directoral.

Art.131°.- Repiten de año en el Nivel Secundaria los estudiantes que hayan obtenido el calificativo “C” en más de tres áreas del año cursado. Asimismo, los que fueran nuevamente desaprobados en dos áreas sean éstas de recuperación o subsanación.

Art.132°.- La Dirección, en conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:

- a) Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el Colegio.
- b) Adelanto o postergación de las evaluaciones en los casos de cambio de domicilio o por viaje.
- c) Nuevas pruebas de evaluación, siempre que en la prueba anterior hayan desaprobado más del 40%.

Art.133°.- En el nivel de Secundaria se promoverán aquellos estudiantes que hayan alcanzado el nivel del logro “A”; en todas las áreas correspondientes al año escolar cursado. Asimismo, los que estén en nivel de inicio hasta en tres áreas como máximo tendrán derecho a participar en el Programa de Recuperación de aprendizajes o rendir una evaluación por competencias.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 55 de 63

Art.134°.- Las Evaluaciones de Recuperación se llevarán a cabo en la segunda semana del mes de febrero. Para los egresados se aplicará en la segunda semana del mes de enero.

Art.135°.- Los estudiantes que al participar en las evaluaciones de recuperación fuesen desaprobados en el Nivel Secundaria podrán llevar de cargo sólo un área y serán automáticamente promovidos de año.

Art.136°.- Los estudiantes deberán rendir las evaluaciones de recuperación en el Colegio, de lo contrario deberá contar con la autorización del Director para rendir su evaluación en otra Institución Educativa, en caso de encontrarse de viaje por el interior del país.

Art.137°.- La Dirección designará una Comisión de Docentes encargados de verificar los resultados obtenidos en cada una de las áreas, así como los reportes bimestrales de las áreas, las actas consolidadas y anuales, asimismo la elaboración de las Actas de Evaluación oficiales. Esta última será remitida, por duplicado, a la UGEL correspondiente.

Art.138°.- Al término de cada período bimestral los padres de familia serán informados por la Boleta de Notas e Informes de Evaluación Virtual (SIEWEB) o en físico en reunión con los tutores.

Art.139°.- Toda información del rendimiento académico es entregada personalmente al padre de familia o apoderado. Sólo excepcionalmente, con autorización expresa de la Dirección se puede efectuar por intermedio de terceros.

Art.140°.- Al finalizar el Año Escolar, se procederá a determinar los cinco (5) estudiantes que hayan obtenido los más altos promedios. El indicado cuadro será aprobado por el Director, registrándose en una Acta.

Art.141°.- La Dirección elaborará un Cuadro de Orden de Mérito con los diez (10) primeros estudiantes que posean las más altas valoraciones cualitativas durante su etapa

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 56 de 63

secundaria en base a una rubrica o lista de cotejo. Este será aprobado por el Comité asignado por dirección.

Art.142º.- Al término del proceso de selección, sólo los cinco primeros estudiantes recibirán los documentos debidamente visados por la Instancia Superior que los acrediten como beneficiarios a rendir exámenes de admisión preferencial.

Art.143º.- El Director con apoyo del administrador SIAGIE-SIEWEB expedirá la certificación de que el estudiante ha terminado satisfactoriamente el año o el nivel correspondiente en los formularios oficiales de la UGEL.

Art.144º.- El Colegio otorga a petición del padre de familia o apoderado, los certificados y constancias oficiales que considere pertinente de acuerdo con disposiciones legales, previo pago de derechos correspondientes.

Art.145º.- Son requisitos para solicitar el certificado de estudios:

- a) Formulario Único de Trámite o solicitud dirigida al Director.
- b) Recibo del pago de los derechos correspondientes.

Art.146º.- Las instancias superiores del Ministerio de Educación visarán los certificados de estudio en los siguientes casos:

- a) Para aquellos estudiantes que viajen al extranjero.
- b) Para aquellos estudiantes que obtuvieron los más altos promedios generales en Educación Secundaria.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 57 de 63

CAPÍTULO XV

CONOCIMIENTO DEL COSTO EDUCATIVO

La Dirección del Colegio “San Vicente de Paúl” de la Congregación de la Misión de los Padres Vicentinos, ha preparado los medios y estrategias más convenientes para brindar a nuestros estudiantes (nuevos y antiguos) un año 2024 fructífero y esperanzador. El Proceso de Admisión 2024 ha sido elaborado de acuerdo con la coyuntura postpandemia por el COVID-19, ante lo cual nos hemos ido adaptando a nivel personal, familiar e institucional con el fin de seguir brindado un servicio de calidad de acuerdo con la espiritualidad Vicentina.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (artículo 3º de la Ley de Centros Educativos Privados 26549, concordante con el Artículo 5º de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, con los artículos 5º, inc. d) y, 6º, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED), el padre de familia o tutor legal está obligado a conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo. Y con el propósito de que tenga pleno conocimiento y dispongan de toda la información respecto al costo Educativo Virtual, se comunica que para el Año Lectivo 2024, se ha establecido el pago de los siguientes conceptos:

- Derecho de inscripción: S/. 120.00
- Cuota de ingreso: S/. 1,200.00
- Matricula: S/. 490.00

Nivel	Costo
Primaria	490.00
Secundaria	490.00

Por razones de prevención de la integridad, salud y vida de nuestros estudiantes el padre de familia escogerá libremente el contar con un seguro escolar contra accidentes. El padre de familia informará a la Institución Educativa en el proceso de matrícula, según cronograma, qué tipo de seguro tiene su hijo y con qué compañía de seguros.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 58 de 63

OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES

Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el último día de cada mes, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 22/12/2024; según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES		
Cuota	Mes	Fecha de vencimiento
1	Marzo	31/03/2024
2	Abril	30/04/2024
3	Mayo	31/05/2024
4	Junio	30/06/2024
5	Julio	31/07/2024
6	Agosto	31/08/2024
7	Septiembre	30/09/2024
8	Octubre	31/10/2024
9	Noviembre	30/11/2024
10	Diciembre	22/12/2024

Estos montos deben ser depositados únicamente a través de los siguientes canales:

- Cuenta Recaudadora – Scotiabank N° 000-3485259.
- Cuenta Recaudadora – BCP N° 193-1440548-0-88.

POSIBLES AUMENTOS

El monto de las pensiones de enseñanza bajo la modalidad del servicio educativo presencial, durante el año 2024 será de 490.00 soles, excepto que por mandato legal se obligue o se disponga incrementarlo.

Para cualquier consulta pueden hacerlo al WhatsApp puesto a disposición en la página web del colegio <https://www.csvp.edu.pe/>, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 59 de 63

TITULO V
TRABAJO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO

CAPITULO XVI
DEL PROCESO DE INSCRIPCION Y MATRICULA

ADMISIÓN – Primer Grado 2024:

El colegio establece criterios de priorización para la admisión de las familias con el que garanticen un adecuado compromiso entre las familias y el Colegio, como:

- a) Coincidencia con la línea axiológica espiritual vicentino y propuesta pedagógica de la Institución Educativa.
- b) Responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijos en forma activa y asertiva. En caso de hermanos(as) matriculados en la Institución.
- c) Acreditar de manera suficiente la capacidad de poder asumir las obligaciones económicas que implican matricular a su hijo(a) en el colegio.
- d) Solo se aceptarán expedientes debidamente llenos, con toda la documentación completa y de acuerdo con el plazo establecido.

PROCESO DE ADMISIÓN

- a) La inscripción y presentación de documentos se realizará mediante el correo secretaria@csvp.edu.pe
- b) Abonar el derecho de inscripción no acredita que el niño(a) sea considerado inmediatamente como ingresante al Colegio.

I. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN AL 1º GRADO DE PRIMARIA

Una vez inscrito el padre de familia enviará escaneado los siguientes documentos:

- a) Ficha de Inscripción 1er Grado 2024. **DESCARGAR**
- b) Las vacantes para este proceso son de 32 estudiantes por sección y estas se dan por orden de inscripción. Nuestro colegio tiene las secciones A y B.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 60 de 63

- c) No habrá reembolso en el proceso de admisión en caso el estudiante desista de seguir del proceso de admisión.
- d) La institución educativa se reserva el derecho de admisión.
- e) Se solicitará a los padres de familia las 3 ultimas boletas de pago de remuneraciones de sus respectivos trabajos.
- f) En caso el estudiante tenga un apoderado responsable de la manutención y el pago de obligaciones se le solicitará documento (carta poder) que sustente dichas obligaciones.
- g) Si el estudiante es de otra religión será admitido, pero con el compromiso de participar en las actividades pastorales llevadas en el colegio.
- h) Partida de nacimiento del postulante (original)
- i) Partida de bautizo del postulante (original). Es opcional.
- j) Documento nacional de identidad (DNI) del postulante y de los padres.
- k) Constancia de vacunas del menor (hepatitis B y la influenza H1N1). Es opcional.
- l) Constancia de matrícula del SIAGIE.
- m) Constancia de No Adeudo del nido o centro educativo donde se encuentra el estudiante.
- n) Declaración del responsable económico debidamente llenada, firmada y con huella dactilar. Si es uno diferente a uno de los padres, adjuntar copia del DNI (descargar formato de la página web del Colegio).
- o) Informe académico de educación inicial (4 años completo y 5 años hasta el segundo bimestre).
- p) Recibo de luz y agua del domicilio del último mes.
- q) Copia de constancia de pago o voucher de inscripción de la cuenta en el banco SCOTIABANK. (Solicitar número de cuenta en secretaria)

II. DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA

Los siguientes documentos y requisitos que se detallan a continuación solo serán presentados por aquellas familias que ya tengan la vacante:

- a) Ficha Única de Matrícula emitida por el SIAGIE
- b) Resolución Directoral de Traslado emitida por la Institución Educativa de procedencia.

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 61 de 63

- c) Una fotografía digital del estudiante y dos fotos tamaño carné (con camisa / blusa blanca).

III. ENTREVISTAS

- a) **Entrevista Psicológica:** Verificada la documentación se programará la entrevista de los padres de familia con la Psicóloga del nivel Primaria.
- b) **Entrevista con Dirección:** Vistos los informes y expediente del postulante, tendrá una entrevista programada, con el Director de la Institución, donde podrá conocer a los padres del postulante e informará del resultado de los informes presentados.

Todas las entrevistas serán programadas por la secretaria de la Institución; por medio del correo o a través de WhatsApp.

IV. RESULTADOS

El estudiante nuevo que haya conseguido la vacante deberá abonar por única vez el monto de la Cuota de Ingreso en la cuenta bancaria de la Institución. Luego deberá enviar al correo secretaria@csvp.edu.pe el *voucher* o constancia de pago (con imagen clara, fecha y N° de operación) con el nombre del ingresante. En caso no cumplan con el pago de la cuota de ingreso en el plazo indicado se entenderá que no desean disponer de la vacante ofrecida y se les retirará del proceso de admisión.

Asimismo, se le entregará la Constancia de Vacante para que pueda retirar los Documentos faltantes para la matrícula.

Asimismo, antes del proceso de matrícula se le entregará su clave de acceso del SIEWEB para que realizarlo vía internet.

Importante:

- La Ficha de Inscripción debe ser obligatoriamente firmada por los dos padres, salvo situaciones especiales que deberán ser acreditadas.
- Ser puntuales para las entrevistas.
- El Proceso de Admisión NO contempla ni tiene establecido fechas de inscripción extemporánea. Para cualquier consulta pueden hacerlo al WhatsApp puesto a

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 62 de 63

disposición en la página web del colegio <https://www.csvp.edu.pe/>, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

NÚMERO DE VACANTES PARA EL AÑO 2024

EN NIVEL DE PRIMARIA	
Primer Grado	64
Segundo Grado	5
Tercer Grado	3
Cuarto Grado	20
Quinto Grado	3
Sexto Grado	3
EN NIVEL DE SECUNDARIA	
Primer Año	10
Segundo Año	3
Tercer Año	3
Cuarto Año	3
Quinto Año	3

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL RUC. 20155935473</p>	DOCUMENTO	CÓDIGO:	CIE-SVP-DO-02
	REGLAMENTO INTERNO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	30/10/2023
		PÁGINA:	Página 63 de 63

CAPÍTULO XVII
DISPOSICIONES FINALES

Art.147°.- El presente Reglamento Interno entra en vigor a partir de la fecha de su promulgación y se actualiza de acuerdo con las demandas sociales y las necesidades del Colegio, a propuesta de los miembros de la comunidad educativa.

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución de aprobación expedida por el Director del Colegio Particular “San Vicente de Paúl” en representación de la Entidad Promotora.

SEGUNDO: La interpretación auténtica o la modificación parcial o total del presente reglamento, es atribución de la Entidad Promotora en coordinación con la Dirección del Colegio.

Asimismo, los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección, en base a ley.

Lima, 30 de octubre de 2023.